UPM perdió sentencia en el TSJ con la cual el Director consigue instaurar un modelo de asignación de vacaciones absolutamente perjudicial. Dado que irresponsablemente no informan de ello, lo hacemos desde CCOO-PM.
De nuevo nos veníamos preguntando el porqué del ¿inexplicable? silencio y pasotismo de los sindicatos mayoritarios (CPPM y UPM) ante una Instrucción de Vacaciones del Director que viene a significar un nuevo y grave retroceso.
Durante años (décadas) se venía disfrutando del derecho a las vacaciones por orden de antigüedad dentro de cada unidad. Esto equivalía en la práctica a que el 99% las disfrutase en el periodo deseado dado el amplio número de componentes a coordinar y que el servicio prestado tampoco se resintiese en esos periodos.

Leer más

Llegó el Director y rompió con algo estable, imponiendo una clasificación por cuadrantes y cometidos (oficinas, OAC, tutores, secciones, equipos, etc). Con este Sr. si no espabilamos tirará de este hilo para distinguir y diferenciar en libranzas, horas, pluses, etc.(Ya sabéis el refrán de divide y vencerás, o según alguno, Modernidad)
Hemos descubierto que el TSJ Madrid en Sentencia 85/2015 perdida por UPM ratifica esta división en la concesión de vacaciones. De su irresponsable falta de información debéis preguntar a ellos.
CCOO-PM advertimos que estamos ante una mala praxis e ineficacia sindical que deja en manos de la lotería judicial establecer definitivamente retrocesos en nuestros derechos laborales. No hubo previamente ninguna acción sindical, información y concienciación de la plantilla de este peligro. Ni siquiera hubo propuesta de negociar.